

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA
(art. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)

VALLEDUPAR, VEINTIOCHO (28) DE MARZO DOS MIL DIECISIETE (2017)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que admite la reforma de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. Del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTIOCHO (28) de MARZO de 2017, y por el término de OCHO (8) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a la NACIÓN-POLICIA NACIONAL; a la NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; a MUNICIPIO DE VALLEDUPAR; a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR (a): ALBA LUZ LUQUE FUENTES
DEMANDADO: NACIÓN-POLICÍA NACIONAL-FISCALÍA GENERAL DE LA
NACIÓN-MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-CORPOCESAR
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO
RADICACIÓN: 2015-00257-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2017, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria